

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

| | | |
|---------------------------------------|------------------|------------------------|
| <u>Tipo:</u> Concurso Privado | <u>Nº:</u> 01/21 | <u>Ejercicio:</u> 2021 |
| <u>Clase:</u> De Etapa Única Nacional | | |
| <u>Modalidad:</u> Sin Modalidad | | |

| |
|------------------------------|
| <u>Expediente Nº:</u> 295/21 |
|------------------------------|

| |
|--|
| <u>Rubro Comercial:</u> Servicio Profesional y Comercial |
|--|

| |
|---|
| <u>Objeto de la Contratación:</u> "Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes y Servidores" |
|---|

| |
|----------------------------------|
| <u>Costo del Pliego:</u> \$ 0,00 |
|----------------------------------|

Consultas:

| Forma/Lugar | Plazo y Horario de recepción de consultas |
|--|--|
| Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar . | De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 06 de mayo de 2021 - 14:00 hs. |
| | Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias: |
| | De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 07 de mayo de 2021. |

Presentación de Ofertas:

| Lugar/ Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada | ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021 - DE 11.00 A 14:00 HS. EN SOBRECERRADO. |

Acto de Apertura:

| Lugar/ Dirección | Día y Hora de Apertura |
|---|--|
| Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada | El 12 de Mayo de 2021, 14:30 hs. (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora). |

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx> acceso “**Buscador Publicaciones**”. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS / APERTURA / VISTA DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

En función de las actuales circunstancias sanitarias y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 423/20, la presentación de las ofertas, su apertura y su vista, quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Universidad – sita en Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada, Pcia. De Buenos Aires; Edificio José Hernández, Sector Rectorado, en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y en cuya cubierta debe constar la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, **EL DÍA Y EN LA FRANJA HORARIA INDICADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

b) En el día y hora determinados para celebrar el acto (según consta en la carátula del presente pliego), se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Universidad y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. La apertura de sobres se celebrará en el Edificio José Hernández en el sitio específico que a tal efecto fije la Dirección de Compras en función de la cantidad de ofertas recibidas y la cantidad de personas que eventualmente pudieran hacerse presentes. El lugar en que se celebrará el acto será indicado en la propia Dirección de Compras, 15 minutos antes de la celebración del acto.

c) Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas, los que serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días (durante el horario hábil administrativo – 11.00 hs a 17.00 hs.), contados a partir del día siguiente al de la apertura. Para evitar la aglomeración de personas, la vista de las actuaciones deberá coordinarse previamente vía correo electrónico a la casilla compras@unla.edu.ar ;

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **ANEXOS I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Deberá presentarse EN ORIGINAL, completo y firmado, el Anexos I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2. **ANEXO II- FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA.** Deberá presentar **EN ORIGINAL Y COPIA**, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.
3. **PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN.** Acreditación de Personería y Representación si correspondiera. A estos efectos, se deberán acompañar copias simples de los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio / gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) en los que consten las personas que representen al oferente en el marco de estos procedimientos.
4. **ANTECEDENTES - IDONEIDAD.** El Oferente, independientemente de los datos que figuren en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO/COMPR.AR), deberá adjuntar antecedentes a satisfacción de la Universidad que acrediten su capacidad técnica, idoneidad y experiencia en Prestaciones similares a las que son objeto de la presente contratación, teniendo como pauta en común el alcance y extensión del servicio requerido.
5. **VISITA OBLIGATORIA.** El Oferente deberá realizar una visita de inspección a los lugares donde se deberá ejecutar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.
6. **ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES (según R.R.Nº 140/15)** Deberá presentar EN ORIGINAL, completo y firmado el formulario que integra el presente pliego como Anexo III.
7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.** En caso de estimarlo necesario y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, podrán adjuntar las especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.
8. **GARANTÍA DE OFERTA.** En caso de corresponder (cuando el monto total de la oferta sea superior a \$3.000.000,00) deberán acompañar la garantía de oferta según lo previsto en el Artículo 8º punto a, del presente pliego.

ARTÍCULO 4º.-VISITA OBLIGATORIA A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se deberá prestar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de OBLIGATORIA, su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal de la Dirección de Informática, quien le extenderá el certificado correspondiente.

La visitas se realizarán los días 04/05/2021 y 06/05/21 de 14.00 a 16.00 hs. y **deberá ser coordinada previamente,** al teléfono 5533-5685, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs y/o por e-mail a pliegosistemas@unla.edu.ar (Contacto: Enrique Giordano /Fernando Riveiro)

ARTÍCULO 5º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La cotización deberá comprender el cumplimiento de contrato de conformidad con lo indicado en el Anexo I del presente pliego. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las tareas a desarrollar escribiendo: “de acuerdo a pliego” o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 6º.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8º.- COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍAS DE OFERTA. OTRAS GARANTÍAS - FORMAS DE GARANTÍA. (Complementa a Art. 39 de PUByCG y concordantes)

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, conforme lo previsto en el Art. 78 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir las garantías previstas en la reglamentación.

A continuación se detallan los tipos y formas garantías previstas en el régimen.

- a) De mantenimiento de oferta: la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
No será necesario presentar garantías cuando el importe de la oferta no supere la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00).
- b) De Cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario del servicio, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación (conf. Art. 37 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16).
- c) De Impugnación: Conforme lo previsto en el Art. 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16, la garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

El importe de la garantía de impugnación será TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será \$300.000,00

(Trescientos Mil pesos)

Igual suma corresponderá cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

FORMAS

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La Universidad depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la Universidad, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Universidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad.
- f) f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la Universidad.
- g) g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Setecientos Ochenta Mil (\$780.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

A efectos de constituir la garantía según la forma prevista en el Inc. a) del Art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los depósitos en efectivo deberán realizarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, Cta Cte: 268117/81, CBU 0110096920000268117814.

Asimismo, respecto al resto de las garantías nominadas, se informa que deberán estar emitidas a favor de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con domicilio en Av. 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-68287386-4.

La devolución de las garantías procederá conforme lo previsto en el Art. 43 del Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N°62/16.

ARTÍCULO 9º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La evaluación de las ofertas quedará a cargo de la Comisión Evaluadora a tal efecto designada, y será de aplicación todo lo que sobre el particular dispone el Capítulo VII del Anexo del Decreto 1030/16.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, **la calidad y antecedentes del oferente,** el cumplimiento de las especificaciones

técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados, su relación con el precio ofrecido y **los antecedentes acreditados y comprobables del oferente en el rubro y en servicios de igual naturaleza y extensión que el aquí licitado**. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 10°. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extenderá por un período de 12 meses. Respecto al inicio, se informa con carácter de estimación, que su vigencia se extenderá desde el 1° de julio de 2021. La Universidad se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de la Licitación, por un período de hasta 6 (seis) meses, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas.

ARTÍCULO 11°.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto N° 1030/16).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de “inscripto” deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 12°.- EJECUCIÓN. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)

Las tareas se desarrollarán en los predios que la UNLa, posee en Av. 29 de Septiembre 3901, y en Av. Hipólito Yrigoyen 5682, Remedios de Escalada, Provincia de Bs. As. Los trabajos y/o actividades referentes al soporte de tercer nivel y asesoramiento técnico de ingeniería de redes y servidores que se realicen serán documentados por la Dirección de Informática, en carácter de área solicitante y supervisora técnica del servicio, a cuyo efecto emitirá un informe mensual en el que se harán constar toda observación que merezcan las tareas realizadas. Dicho informe se emitirá dentro del plazo previsto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 13°.- RECEPCIÓN. FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

La recepción definitiva parcial (mensual) se otorgará dentro de los primeros DIEZ (10) días del mes inmediato posterior a aquel en el que se ejecutó la prestación que se recibe.

Asimismo, en igual plazo al indicado precedentemente, el adjudicatario deberá acompañar:

- Nómina del Personal que prestará servicio durante el mes siguiente aquel en el que se ejecutó la prestación que se recibe, indicando CUIL, Nombre y Apellido, suscripta por el representante del adjudicatario.
- Copia de Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición.
- Copia del Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio.

Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. **Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere realizado la entrega del bien o ejecución del servicio contratado.**

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/N°, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 14°.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. Asimismo, el adjudicatario deberá remitir completo y firmado el “FORMULARIO AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIAS DE PAGOS A CUENTAS BANCARIAS” que oportunamente proveerá la Universidad, por el que autorizará a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

ARTÍCULO 15°.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Artículo precedente del presente pliego, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 16°.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 17°.- INCOMPATIBILIDADES.

La firma adjudicataria del servicio aquí licitado quedará inhabilitada para resultar adjudicataria en todo otro procedimiento promovido por esta Universidad, que tengan por objeto compras y/o contrataciones de bienes y/o servicios vinculados directa o indirectamente con el Servicio de soporte de tercer nivel y asesoramiento técnico de ingeniería de redes y servidores. Igual inhabilidad operará respecto de todo otro procedimiento en el que pudieran intervenir como asesores en la detección de necesidades, en la formulación de las especificaciones técnicas y/o pliegos para satisfacerlas, en la evaluación de las propuestas recibidas, en la recepción de los bienes/servicios contratados y/o en todo otro acto conexo con los descriptos.

Los efectos de la incompatibilidad aquí dispuesta se extenderán a cualquier otro oferente cuando existan pruebas y/o indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que ha recibido asesoramiento del adjudicatario del servicio o que participa en la contratación por orden de aquel.

La incompatibilidad aquí dispuesta se extenderá desde el inicio de la prestación y hasta pasado 6 meses desde la finalización del contrato.

ARTÍCULO 18º.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ANEXOS

Anexo I - Anexo de Especificaciones Técnicas.

Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo III - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

La presentación de la oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas, disposiciones y condiciones que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 -TRES- ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Infraestructura de la Red Instalada

- Detalles Infraestructura de Red

El esquema de red abarca 28 edificios interconectados, de los cuales 17 están enlazados con fibra óptica del tipo "Multimodo o Monomodo", según norma y distancia del tendido, para los 7 restantes el vínculo es UTP.

La Universidad cuenta con un diseño de red de Core Distribuido, (se adjunta plano con la ubicación de los Data Centers).

Con el esquema de Networking citado se brinda servicio a un total aproximado de 4100 Host, entre servidores, equipos wireless, pcs de escritorio, teléfonos IP, impresoras, y clientes wifi, con tendencia a continuar el crecimiento, ya que hay proyectados nuevos sectores y Edificios para el año 2021.

Cada Edificio cuenta en gran parte con Switches modelo Cisco Catalyst en sus versiones, WS-C2960X-48FPS-L, WS-C2960X-24PS-L, WS-C2960G-48TC-L, WS-C2960S-48FPS-L, WS-C2960S-48LPS-L, WS-C2960S-24PS-L y WS-C2960-8PC-L como equipos de borde o servicio.

Se vinculan al DataCenter por fibra óptica del tipo multimodo o monomodo según el caso (Planos Adjuntos de los Edificios), dando un total de 145 equipos administrados por la Dirección de Informática.

- Data Centers

Los Data Center montados son 3 (tres), el esquema de configuración se detalla a continuación:

En el predio UNLa de 29 de septiembre el Edificio José Hernández opera un chasis Cisco Catalyst 4507R+E que se vincula por fibra óptica al Edificio Raúl Scalabrini Ortiz que también cuenta con un chasis Cisco Catalyst de la misma serie. Por otra parte, en el predio Abremate eventualmente operan como equipos de CORE una configuración de Stack sobre Cisco Catalyst 3750E-24TD-S con otros 3(tres) equipos del modelo Cisco Catalyst 3750G-12S-S, cumplimentando el Estándar de equipamiento de CORE iniciales establecidos para la Universidad.

Cabe aclarar que en el predio UNLa los Centros de Datos, se vinculan entre sí mediante 2 (dos) Fibras Ópticas del tipo Monomodo en 10gbits configuradas en LACP. (Se adjunta esquema de diseño)

El sistema de UPS consta de equipos APC SURT 10000 XLI, con cinco bancos de batería brindando una autonomía entorno a las 4hs.

El diseño de Firewalling se conforma de un Cluster de equipos Fortinet 240D en alta disponibilidad que enlazan los Data Center con un vínculo de 2Gbs en Fibra Óptica Mono modo. (Se adjunta el gráfico de diseño).

La seguridad principalmente segmenta en 46 zonas DMZ, donde se aplican controles de contenido, IPS y Antivirus activo a toda la granja de servidores de la Universidad.

A través de conexiones SSL-VPN-Tunnel y SSL-VPN-Portal, se conforma el esquema institucional para brindar el servicio de Teletrabajo a más 150 usuarios y en continuo crecimiento.

Por otra parte, bajo el mismo concepto, para los Edificios Abremate, Talleres, Radio, Televisión y Escuela Técnica, se encuentra operativo un equipo Firewall Fortinet 60D que se administra por una conexión VPN.

En lo que respecta al diseño de routing se montaron 3 instancias BGP hacia los enlaces de Claro, RIU, y CABASE, a este último el vínculo es mediante una conexión Lan to Lan que brinda el proveedor Claro. Los equipos en producción para el servicio de Internet redundante son 2 (dos) Router Mikrotik CCR1072-1G-8S+.

Para los servicios Wireless, actualmente, existen 2 Controladoras Wireless Cisco 5520 Serie AIR- CT5520-K9 en Cluster, accionado como plataforma de gestión para todo el equipamiento Cisco Aironet. Se encuentran en servicio actualmente, un total de 58 Access Points de los siguientes modelos: Cisco AIR-CAP3702E-A-K9, Cisco AIR-SAP1602I-A-K9, Cisco AIR-AP1042N- A-K9 y Cisco WAP4410N que brindan servicio de Internet en Vlans específicas según las normativas de seguridad. Se prevé la incorporación paulatina de 25 equipos más para el transcurso del año 2021 y 2022.

Particularmente el diseño Lógico de Networking comprende Vlans por Edificio y Vlans de Servicio con múltiples instancias de Spanning Tree por Vlan según lo requiera la configuración.

- Telefonía

Respecto de la Telefonía, la Universidad cuenta con, 545 internos IP activos, se registran en dos Centrales IP modelo HIPERPBX CP3000 montadas en Cluster y operando en Alta Disponibilidad permanente para dar el servicio.

Toda la flota de teléfonos IP está conformada en su mayoría por los modelos Grandstream GXP1450 y Grandstream GXP1628, también se encuentran operativos equipos Grandstream modelo HT502, Siemens C430 y Siemens A580, todos se encuentran homologados por el fabricante de la central.

- Internet

La firma CLARO provee dos conexiones síncronas, una de ellas de 150mb para todo el predio UNLa y otra de 30mb respectivamente para el predio de Remedios de Escalada que abarca los Edificios Abremate, Talleres, Radio, Televisión y el Edificio Felipe Vallese.

El vínculo con el ISP se realizó con Fibra óptica y enlaza a un Switch Huawei 3900 propio de la firma, es administrado por el proveedor en su totalidad.

La Universidad cuenta con bloques propios de direcciones IPv4, IPv6 y sistema autónomo ASN provisto por Lacnic.

En materia de conectividad extensiva de servicio de Internet, la Universidad presenta una conexión a RIU (Red de Interconexión Universitaria) de 350Mb/s, y un vínculo de 1Gb/s con CABASE (Cámara Argentina de Internet) mediante un enlace LAN to LAN brindado por el proveedor Claro.

- Infraestructura de Servidores

En el predio de 29 de septiembre, como equipamiento principal de producción y poder de cómputo se cuenta con un Cluster de Servidores en ambos Data Centers, del modelo HP Proliant DL380 G9 vinculados al equipamiento de Core en las respectivas Vlans de servicios. Por el lado del almacenamiento masivo y virtualización de servidores, la universidad cuenta con equipos Storage EMC VNX 3200 y DELL-EMC Unity 300 que funcionan aislados de la red de producción. (Se adjunta esquema de diseño).

Para la línea de Pre-producción y Backups, actualmente hay operativos los siguientes modelos de servidores: Hp Proliant 380 G5, Hp Proliant 380 G6, Hp Proliant 380 G7 Hp Proliant 380p G8, Dell Poweredge R210, Dell PowerVault NX3100, IBM x3650, Data Domain EMC DD2200.

En el predio de Remedios de Escalada como equipamiento de producción y cómputo se encuentran operando servidores Hp Proliant 380 G7 Hp y Hp Proliant 380p G8.

La plataforma de virtualización funciona bajo el sistema VMware ESXI en su versión 6 donde se administran 220 servidores virtuales.

Futuras expansiones y proyectos de Ingeniería de Networking e infraestructura de Servidores.

En materia de infraestructura central de servicios y comunicaciones, se prevé el montaje de un tercer Data Center, considerando de suma importancia lograr redundancia de centros lógicos y versatilidad de caminos para el tráfico de información, esto es como consecuencia de las limitaciones edilicias en lo referido a estructuras no modificables y sumado al crecimiento que atraviesa la universidad en términos de distancias físicas para interconectar nuevos nodos.

En el transcurso del año 2021 y 2022 se continuará expandiendo el servicio Wifi, para ir cubriendo las demandas, se planificó la realización de una obra integral para incorporar el Servicio de Internet inalámbrica para Alumnos y Docentes en todos los Edificios de la Universidad.

Se prevé desarrollar un portal cautivo y validación LDAP para usuarios.

Progresivamente se irán adicionando nuevos equipos Cisco Wireless de la serie Aironet 3700 y 3800 según se requiera en nuevos sectores.

Por otra parte, existen proyectos pendientes a completar para la integración de cinco edificios del predio, a fin de vincularlos con la red corporativa y brindarles servicio de red y telefonía.

El vínculo será establecido mediante tendidos de fibra óptica Monomodo y Multimodo según se requiera, y cada Sector o Zona contará con un Rack exclusivo de conectividad y su correspondiente configuración establecida por la Dirección de Informática.

En materia de conectividad inalámbrica se prevé la interconexión de los predios UNLa y Abremate mediante un enlace redundante de antenas, con el objeto de centralizar los servicios de UNLa.

Por el lado de los servicios, se montarán nuevas unidades de almacenamiento masivo para expandir los recursos compartidos de la Universidad que comprenden los accesos redundantes de los servidores virtuales y el alojamiento de todas las bases de datos y documentos.

En el apartado de seguridad informática, se prevé un redimensionamiento y recambio tecnológico para el esquema de Firewalling actual, a fin de conformar un cluster de equipos en alta disponibilidad en 10gbits de Fortigate 600E para el predio UNLA, y FortiGate 100F para predio de Abremate.

En lo atinente a Data Centers, se encuentra planificado la puesta en marcha de un chasis Cisco Catalyst 4507R+E como equipo de CORE en el edificio Abremate, y el montaje del 4to nodo en el predio UNLa situado en el edificio Valle, que será integrado al actual diseño de networking, en virtud de lograr redundancia de centros de datos. La infraestructura de Servidores se conformará por un cluster de equipos para cómputo y en materia de almacenamiento será en un Storage DELL-EMC Unity 300.

En todos los Centros de Datos se proyectó instalar lectores Biométricos, y detectores de humo para cumplir con normativas de seguridad.

Servicio a Contratar:

El adjudicatario

- Deberá realizar el soporte técnico de 3ª nivel de Networking, tanto on-site como telefónico, según el requerimiento que la Dirección de Informática de la UNLa le formule, sea este para realizar configuraciones particulares en los equipos de Networking, Firewalls, Routers o Centrales Telefónicas IP.
- Deberá afectar, para la prestación del Servicio, personal técnico con especialización (comprobable) en las marcas "Cisco" "HiperPBX", "Fortinet" "Dell-EMC", "VEEAM", "VMware", "HP" y "Mikrotik".
- Deberá brindar asistencia técnica telefónica inmediata en los casos en que la Dirección de Informática de la UNLa lo requiera, por haber incurrido en Emergencia Operativa, debida a fallas técnicas en equipamiento crítico, "Switches de CORE, Firewalls, Controladores Wireless, Routers, y Centrales Telefónicas IP", a fin de restablecer la normal operación de los servicios en plazos perentorios.
- Deberá participar, en conjunto con el personal de las Áreas de Redes y Servidores de la Dirección de Informática de la UNLa, en la formulación de proyectos de ingeniería y de implementación de nuevas tecnologías tanto sea en el montaje y configuración del equipamiento como en tendidos terrestres e inalámbricos.
- Deberá realizar el soporte técnico para toda la plataforma de monitoreo (Nagios, Nagvis, Check_MK, Veeam ONE).
- Deberá realizar el soporte técnico y asistencia específica para Servidores de Aplicaciones, Servidores Web, Servidores de Bases de Datos, y Servidores de Infraestructura Windows Servers o Linux, (Active Directory, DHCP, DNS, NTP, LDAP, SYSLogs, FSSO).
- Deberá realizar el soporte técnico y asistencia para la Plataforma de Virtualización sobre configuraciones existentes o bien para realizar nuevas implementaciones.
- Deberá mantener total confidencialidad acerca de usuarios, contraseñas y configuraciones de los equipos, y solo podrá realizar modificaciones ante la supervisión de personal técnico del área de Redes y Telecomunicaciones de la DI.

Alcance del Servicio y Tiempo de Respuesta.

Servicio On-site

El servicio al sitio se realizará en un tiempo no mayor a las 6 (seis) horas para el equipamiento de CORE, Firewalls y Centrales Telefónicas IP.

El servicio al sitio se realizará en un tiempo no mayor a las 12 (doce) horas para los equipos de Borde.

Resolver eventuales fallas donde se requieran configuraciones particulares de niveles superiores de soporte.

Las tareas de configuración e instalación que afecten al normal funcionamiento de los servicios de la universidad, se realizarán en el rango horario de 20hs a 8hs.

El adjudicatario deberá tener conocimientos específicos acerca de las instalaciones actuales y de los proyectos de la Universidad referidos a infraestructura y telecomunicaciones, a los efectos de poder garantizar eventuales modificaciones en el diseño de Networking, o realizar implementaciones que permitan integrar nuevo equipamiento, evitando interrupciones en el servicio.

El oferente deberá acreditar experiencia comprobable de especialización en Networking y Servidores, así como referencias de servicios que haya brindado de similar naturaleza al que se solicita.

Ante el desperfecto o falla de un equipo de borde que ya no cuente con servicio de Smart, el oferente deberá otorgar en calidad de préstamo un equipo de la misma marca y características técnicas, por un periodo de 60 días hasta que se realice la compra del mismo.

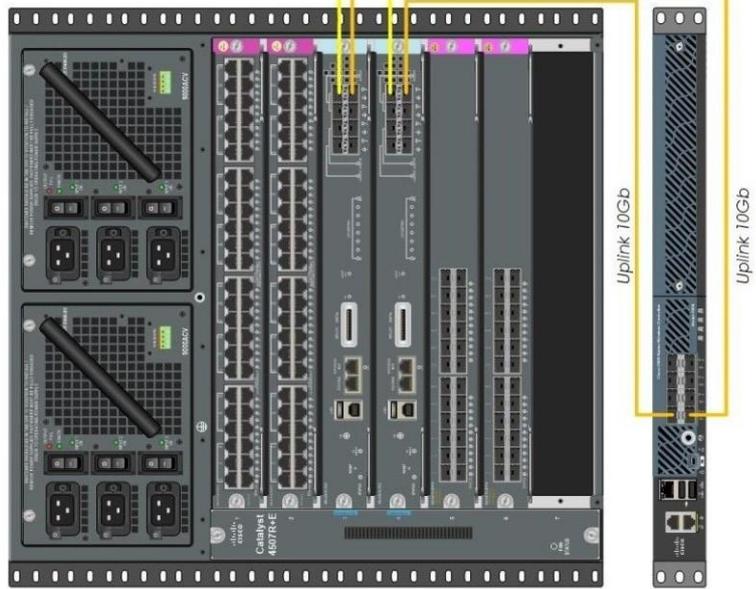
A continuación, se incluyen Treinta y Un (31) planos que forman parte integrante del presente pliego

.....
Firma y Aclaración del Proveedor

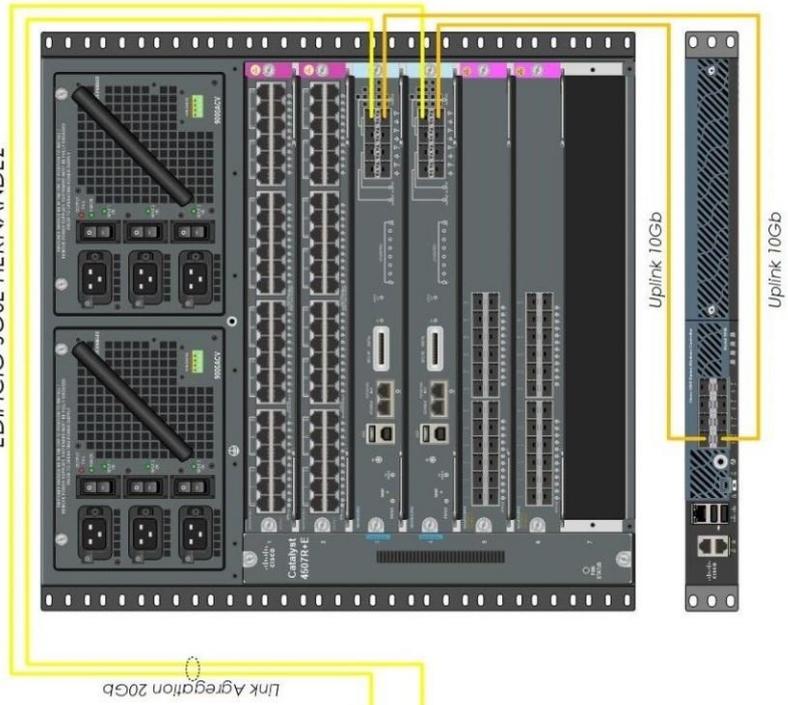
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano **Diagrama de Core's y WLC**

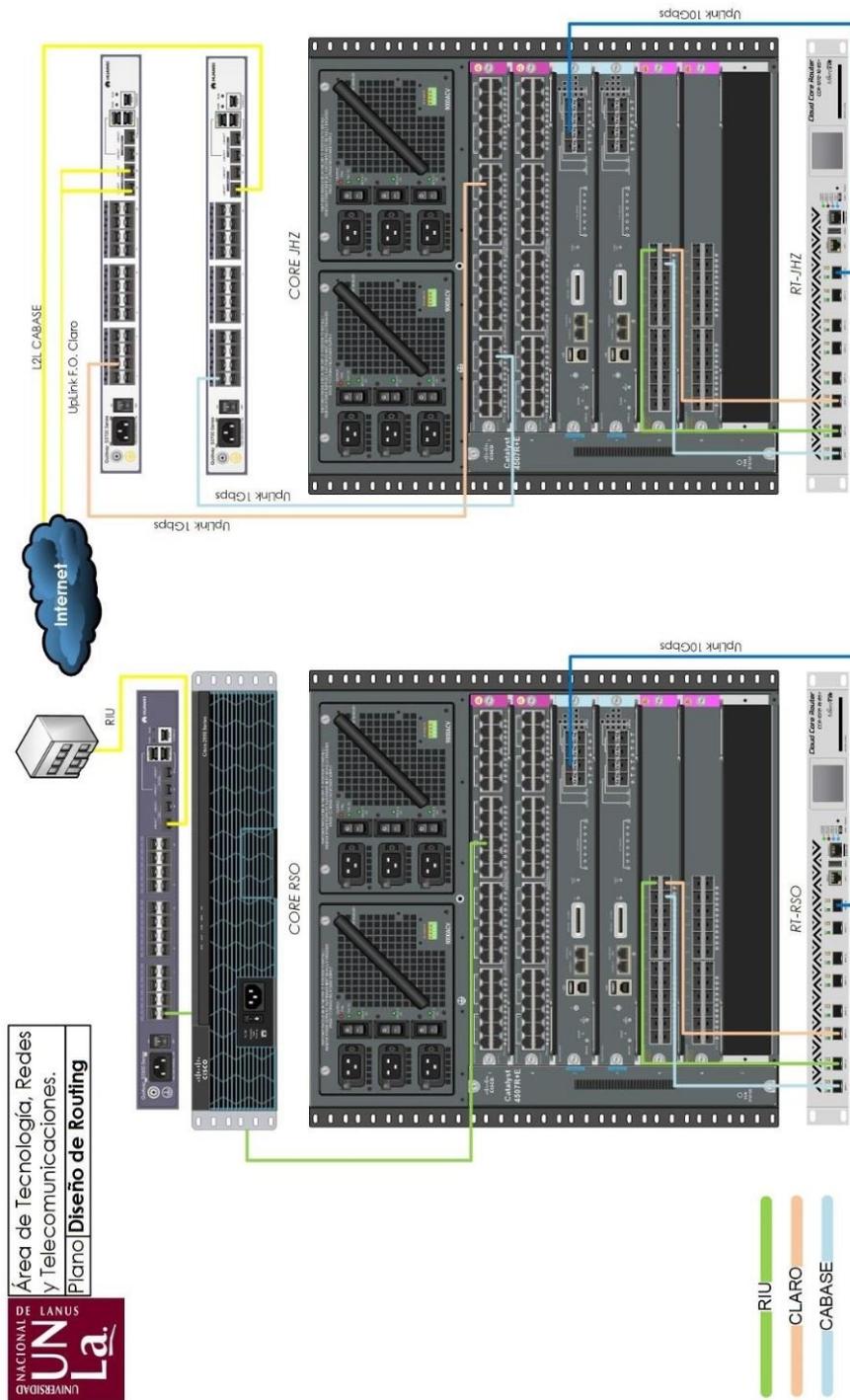


EDIFICIO RAUL SCALABRINI ORTIZ



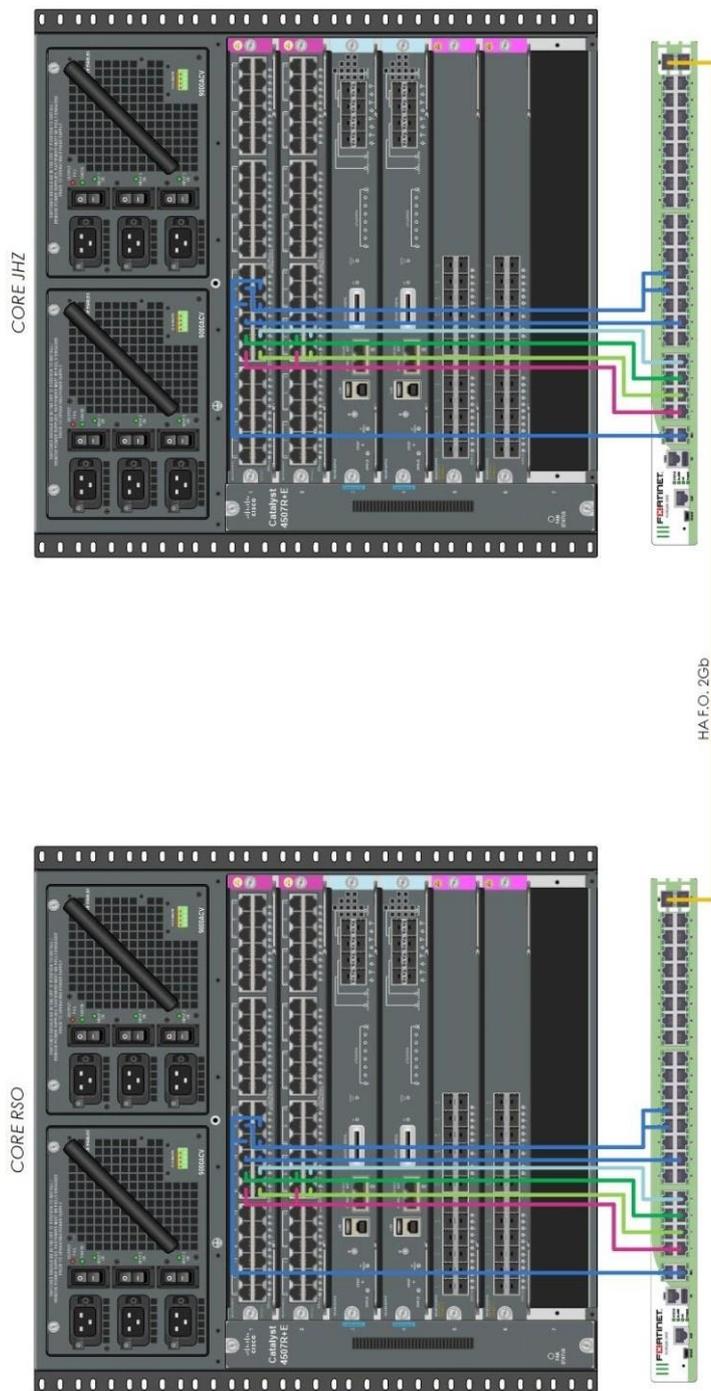
EDIFICIO JOSE HERNANDEZ



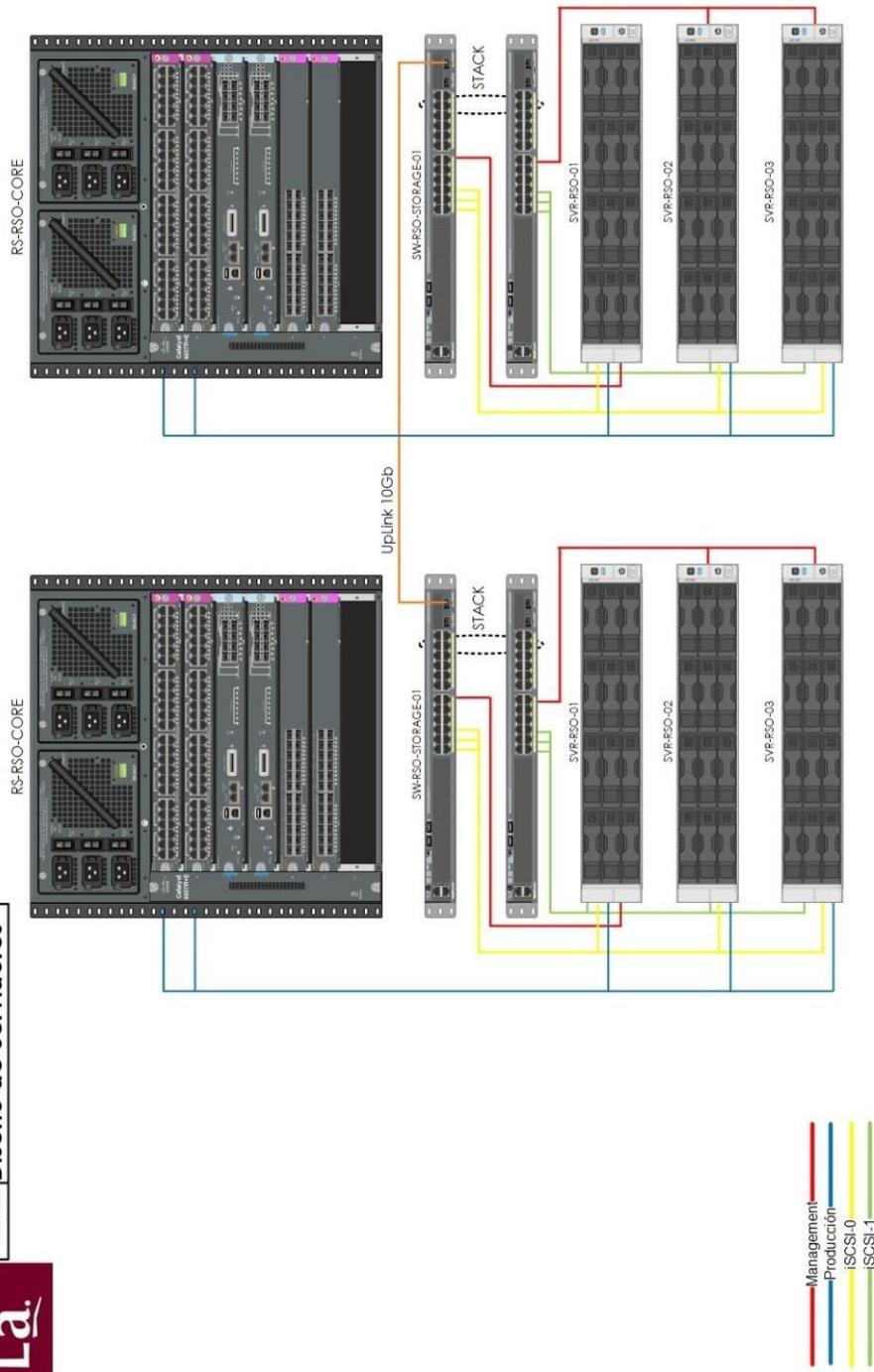


Área de Tecnología, Redes
y Telecomunicaciones.
Plano | Diseño de Routing

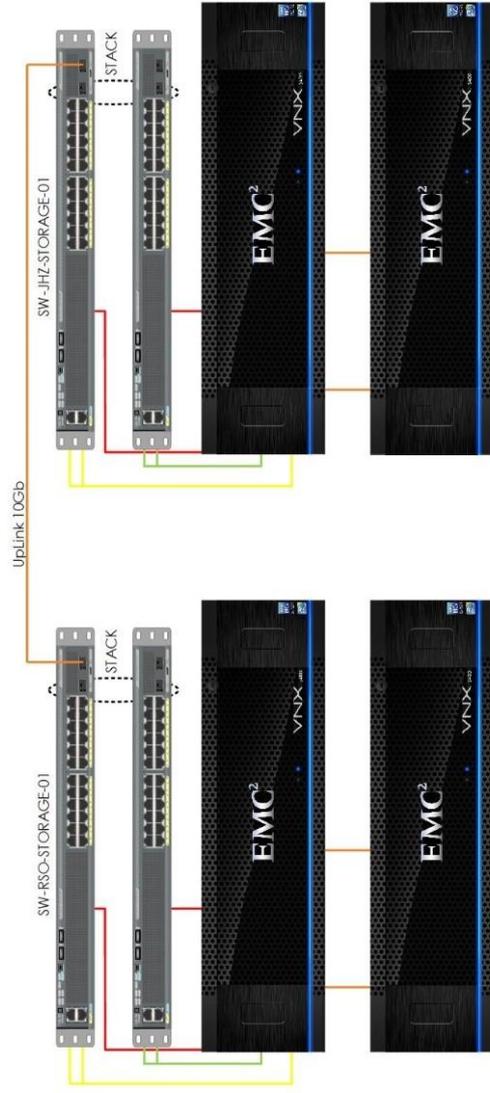




Área de Tecnología, Redes
y Telecomunicaciones.
Plano **Diseño de Servidores**



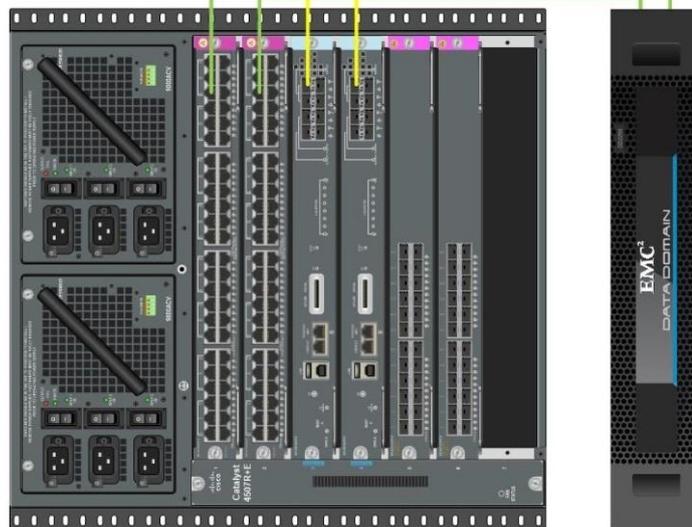
UN La.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano | Diseño de Storage



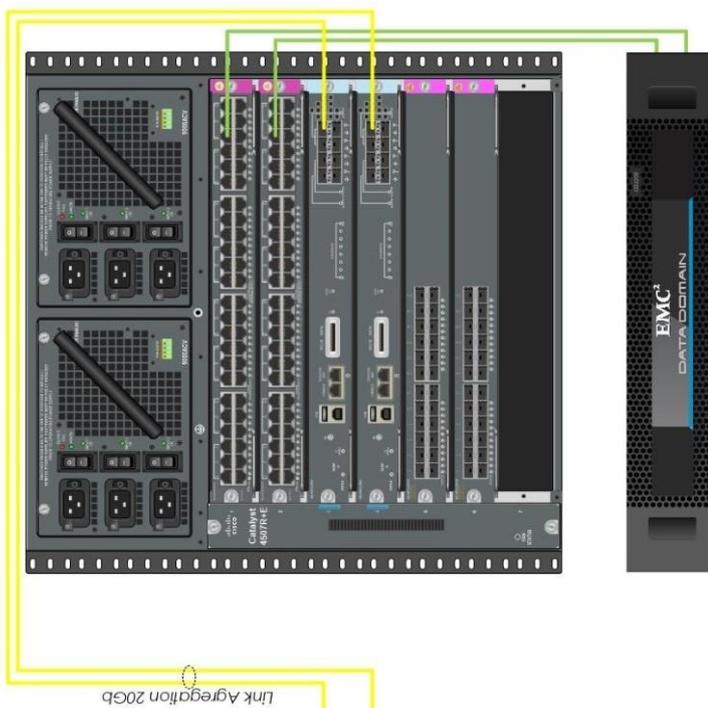
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UN La.

Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano **Diseño de DataDomain**

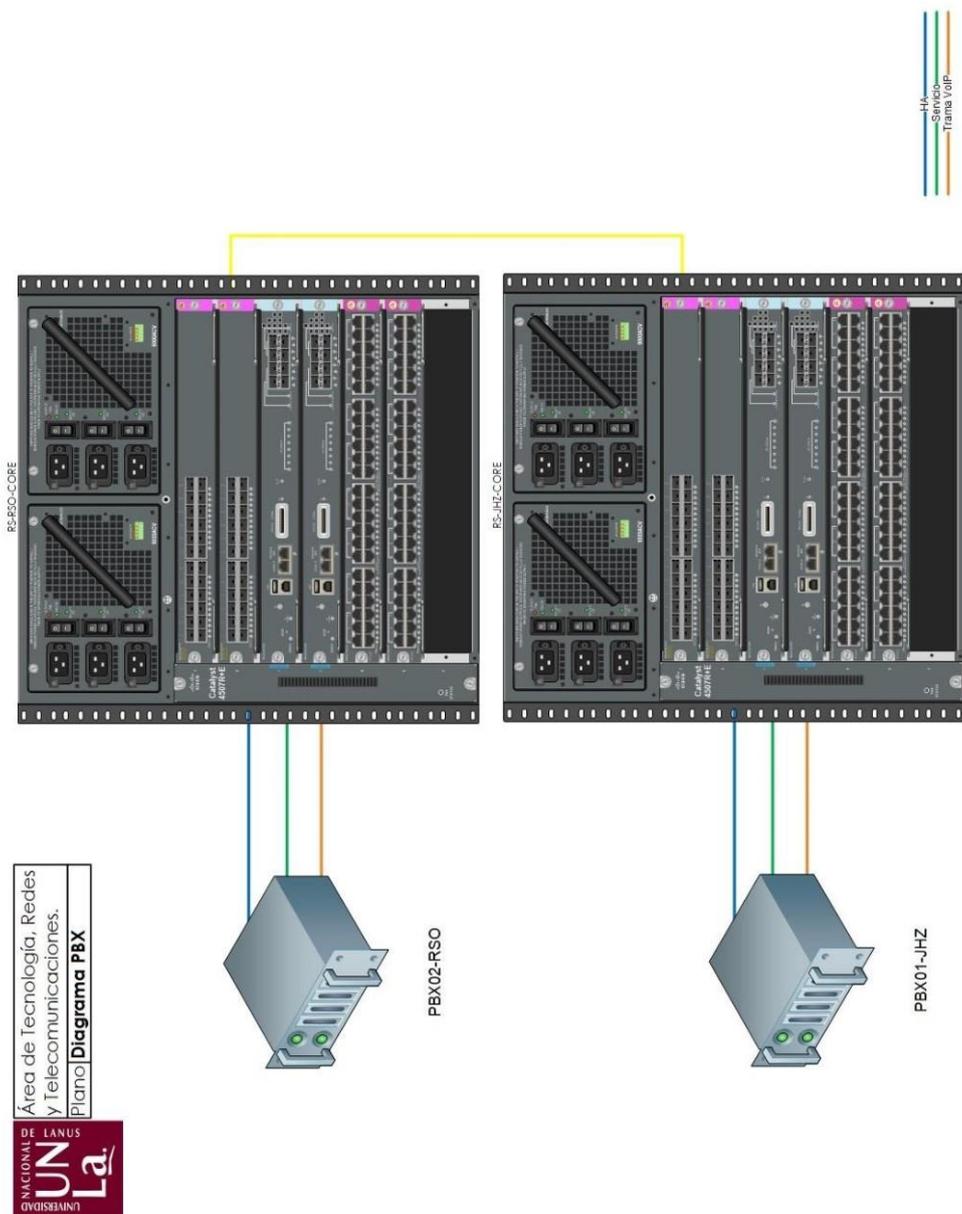
EDIFICIO RAUL SCALABRINI ORTIZ



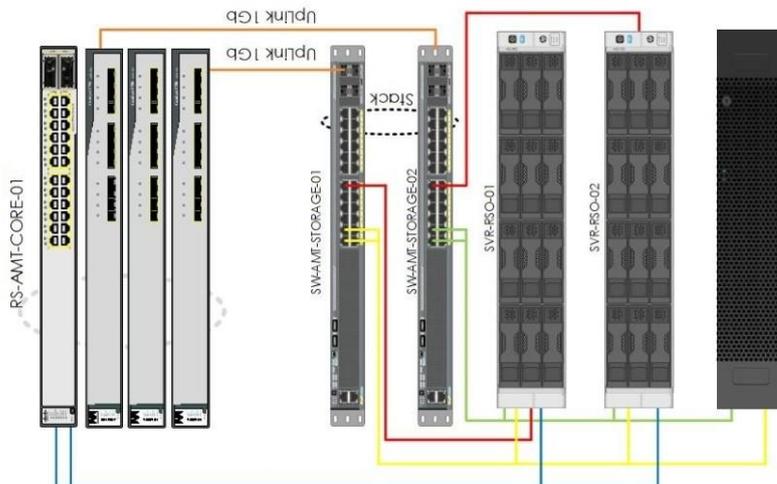
EDIFICIO JOSE HERNANDEZ



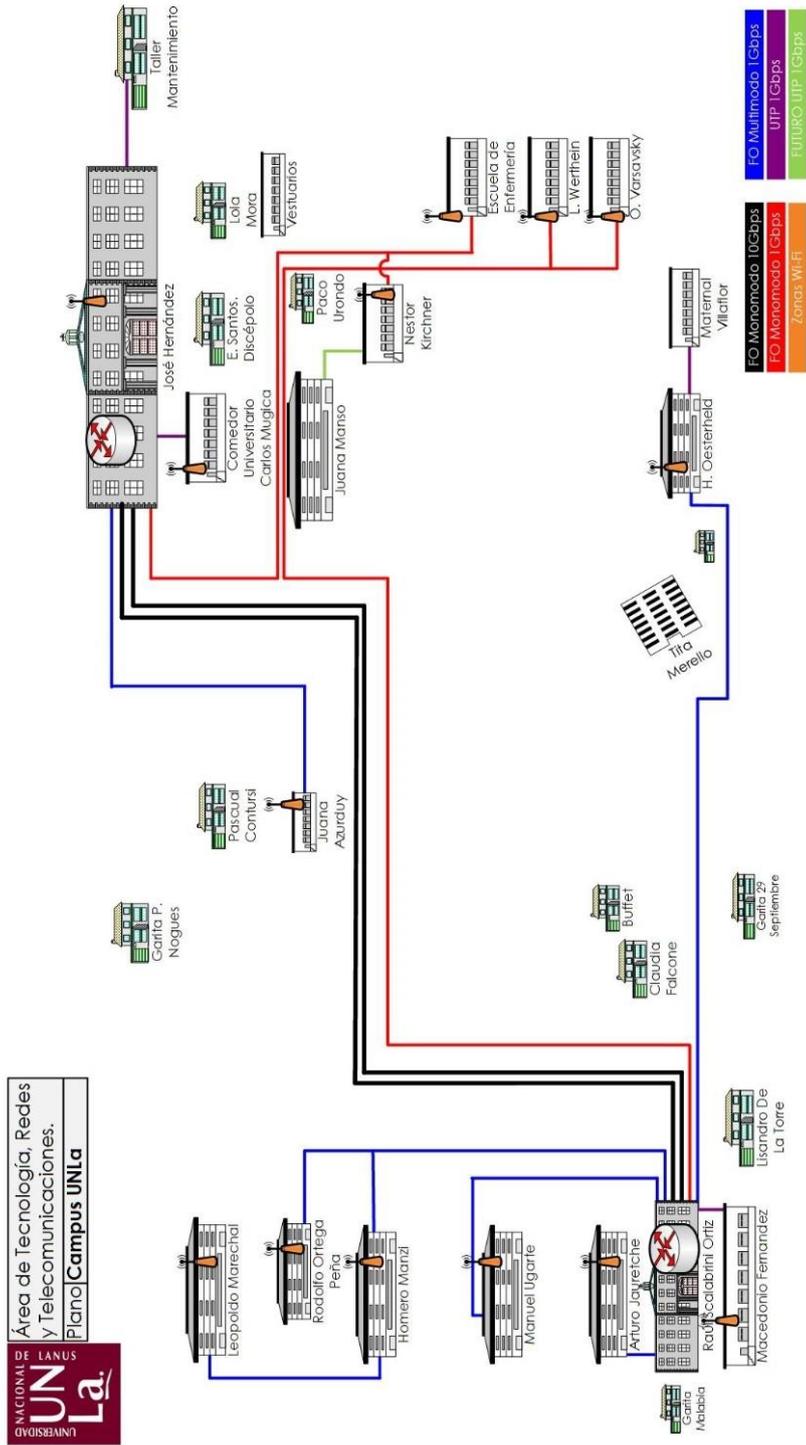
Link Aggregation 20Gb



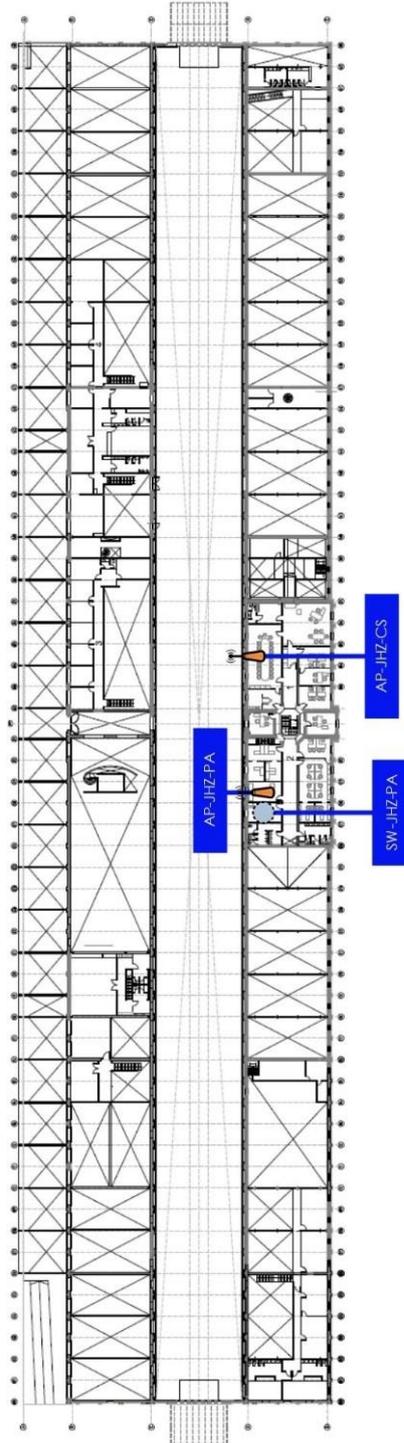
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UNLa.
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano Core Abremate

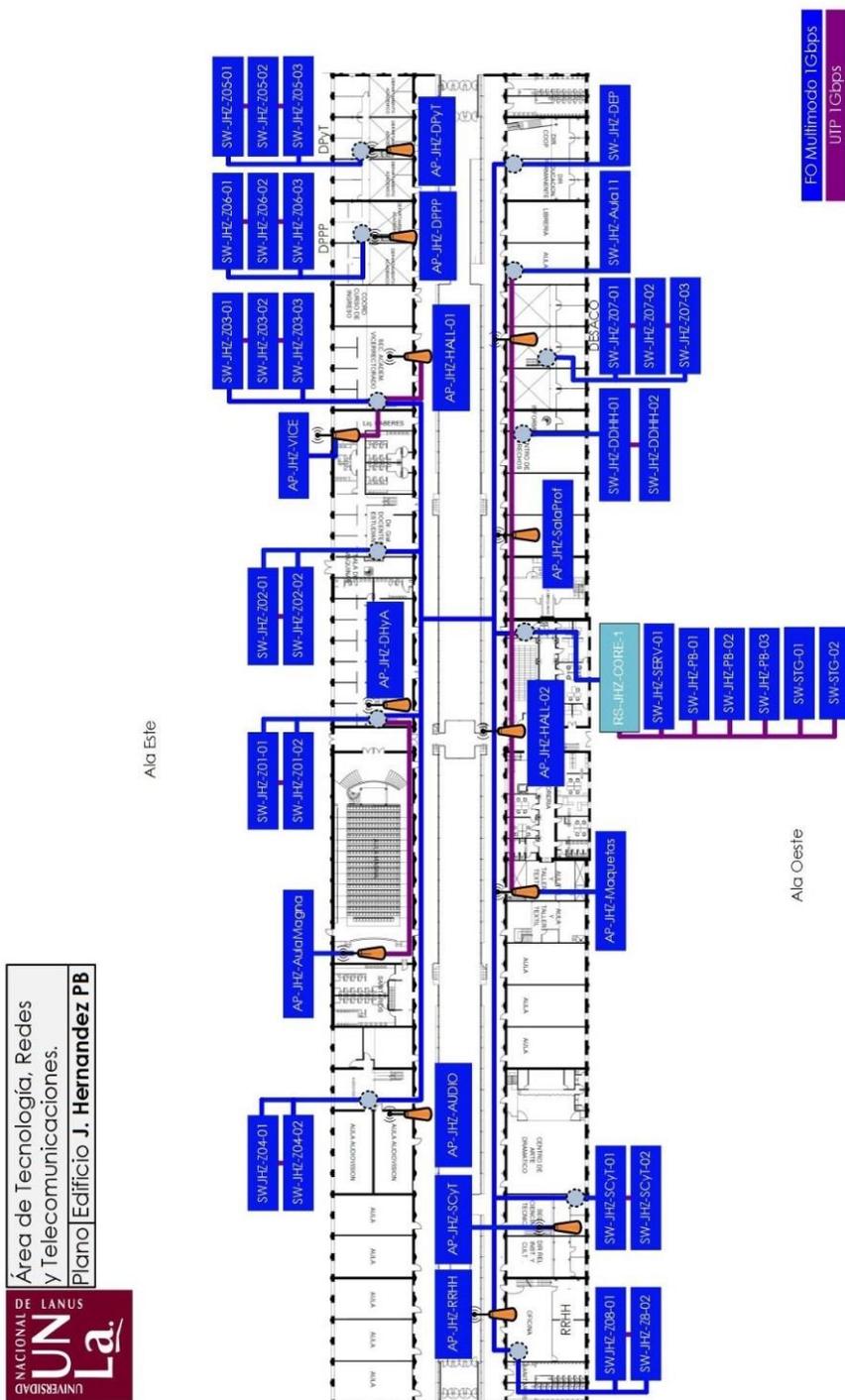


- Management
- Production
- iSCSI-0
- iSCSI-1

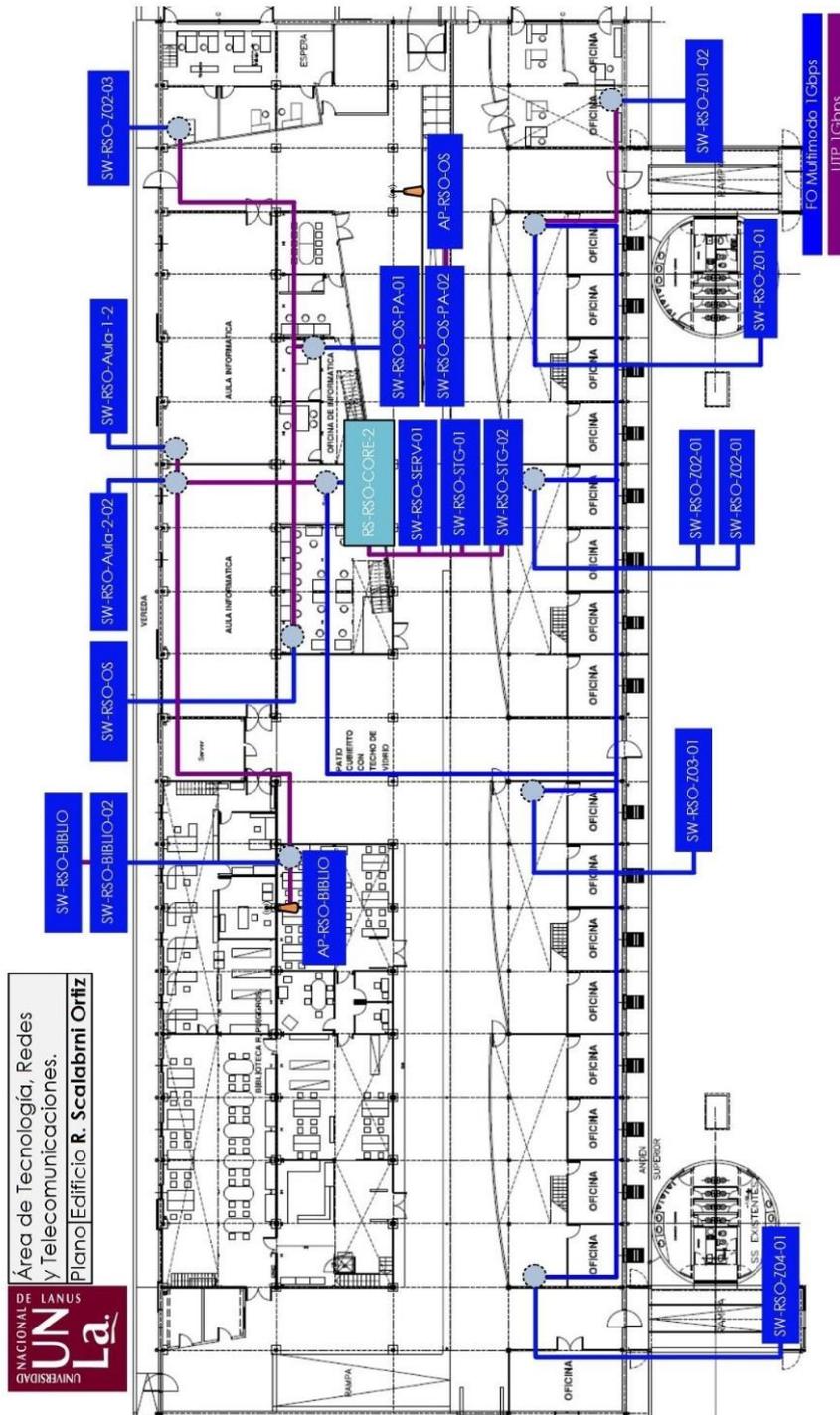


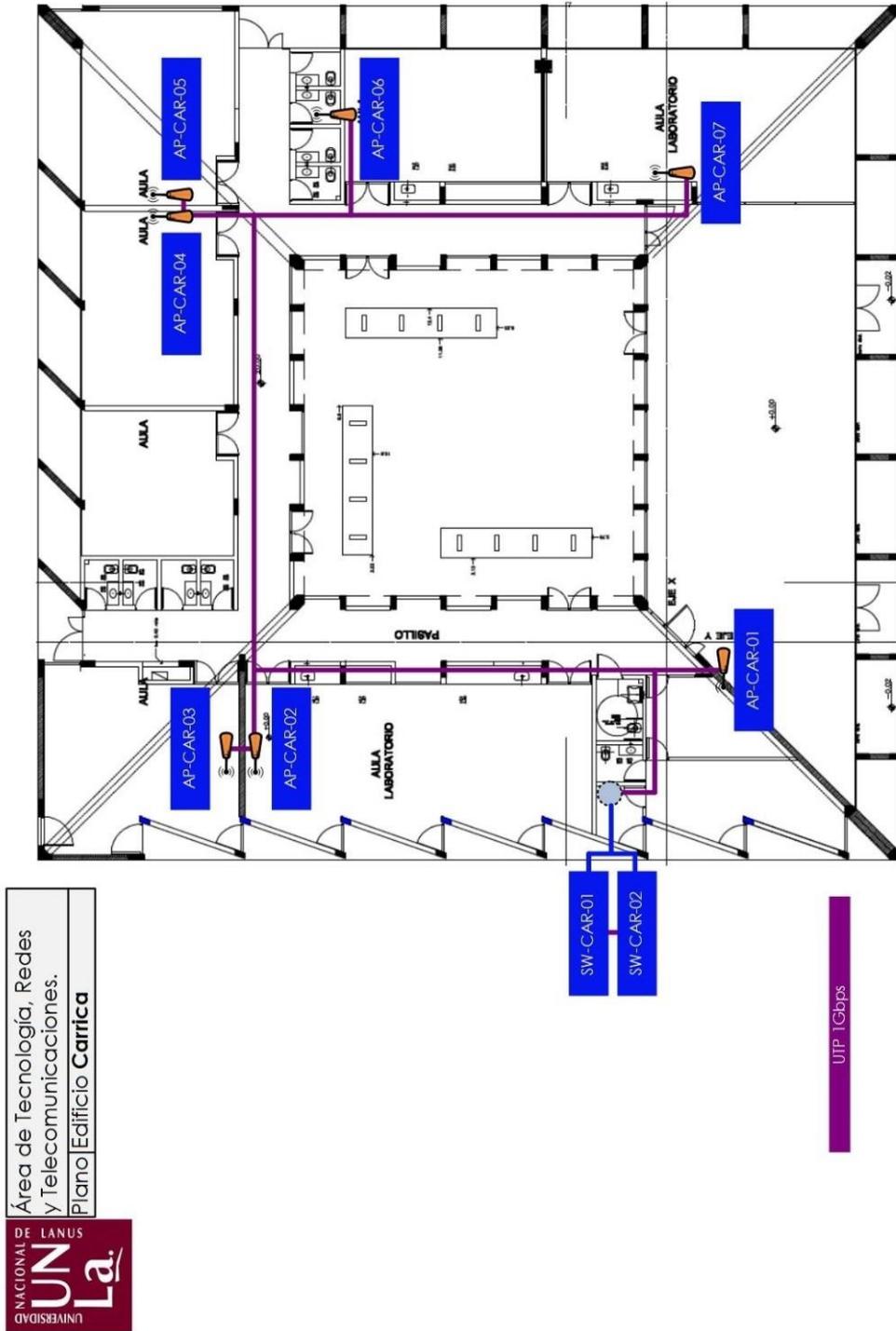
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UN La.
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano Edificio J. Hernandez PA

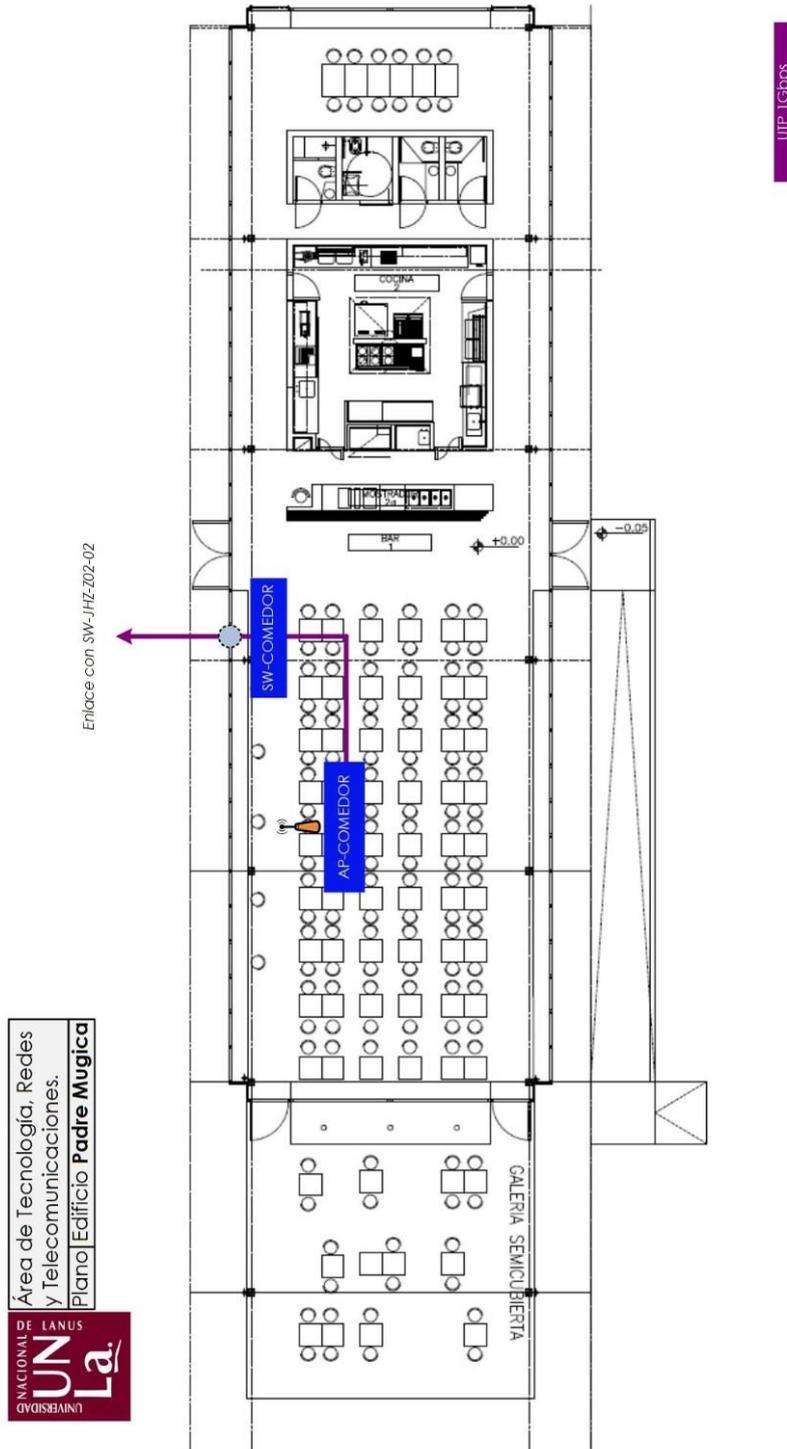




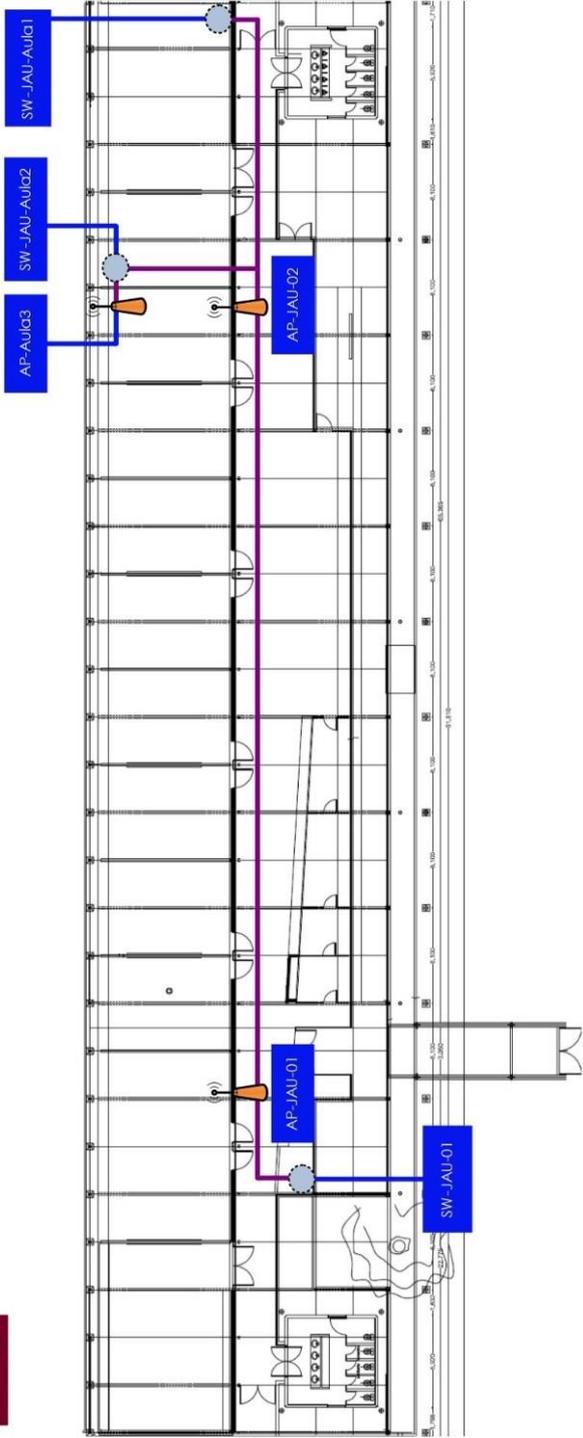

Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano Edificio J. Hernandez PB





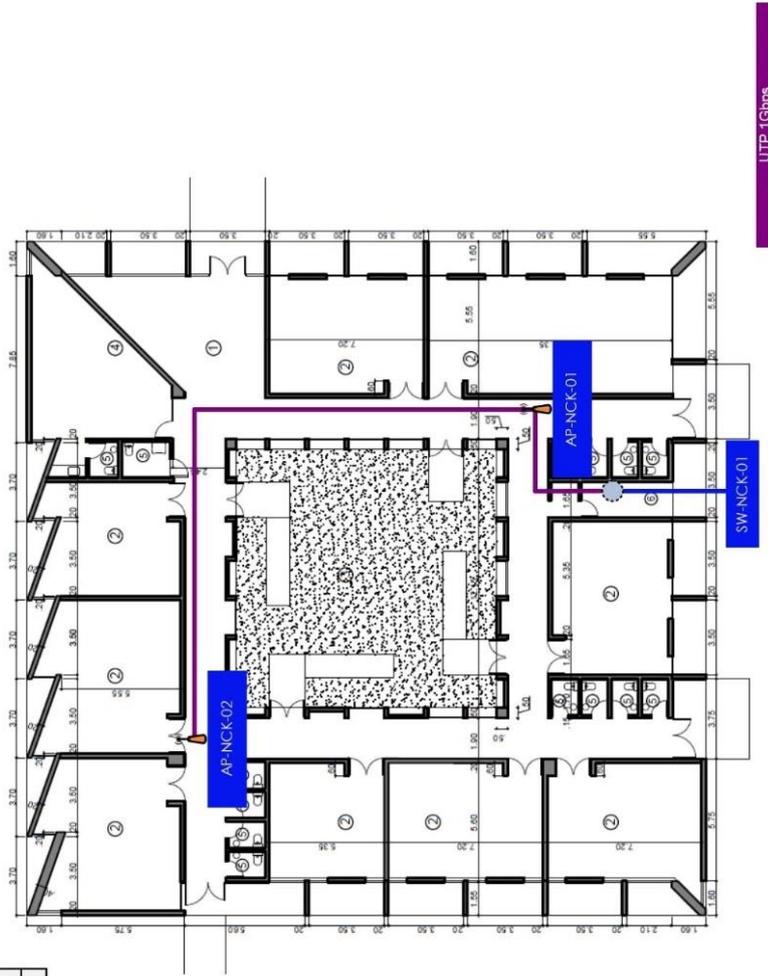


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UN La.
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano Edificio A. Jauretche

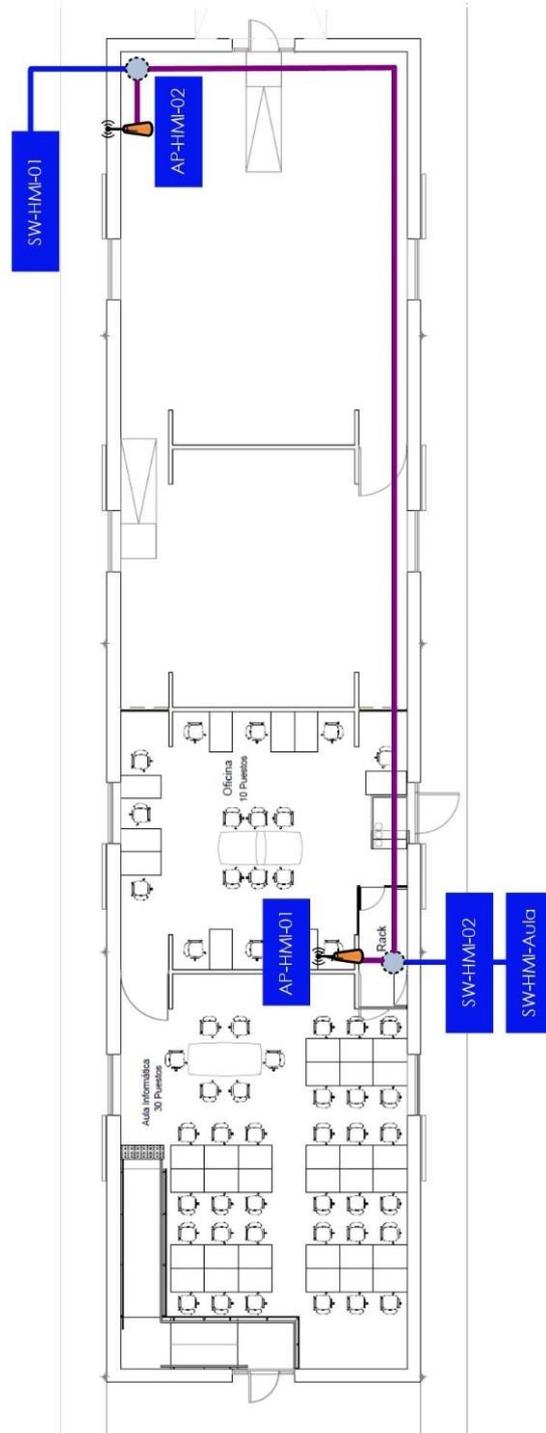


UIP 1Gbps

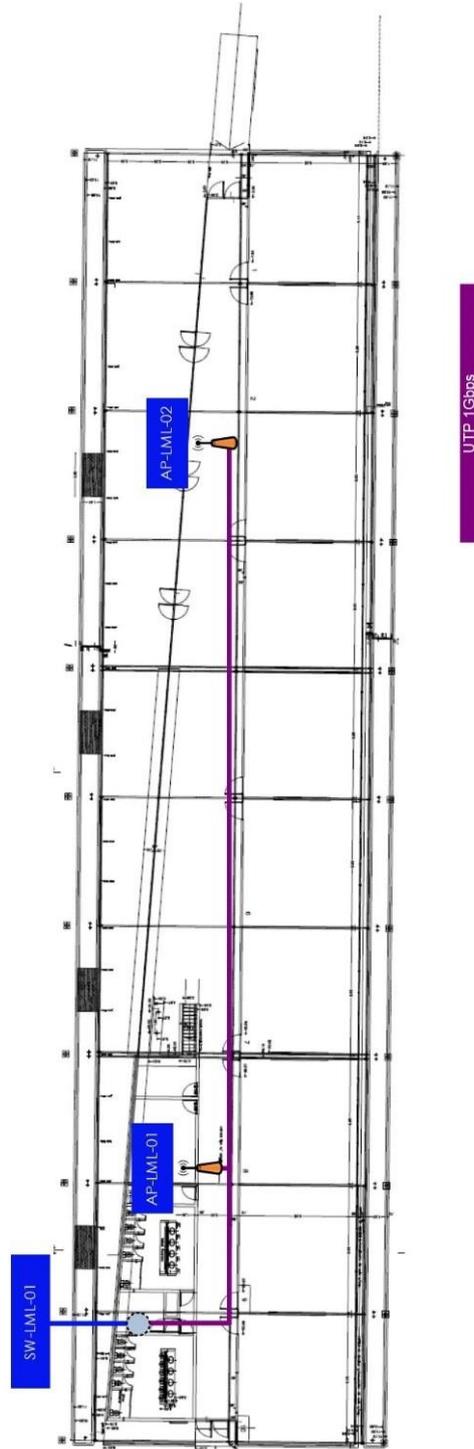
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UN La.
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano | Edificio N. Kirchner

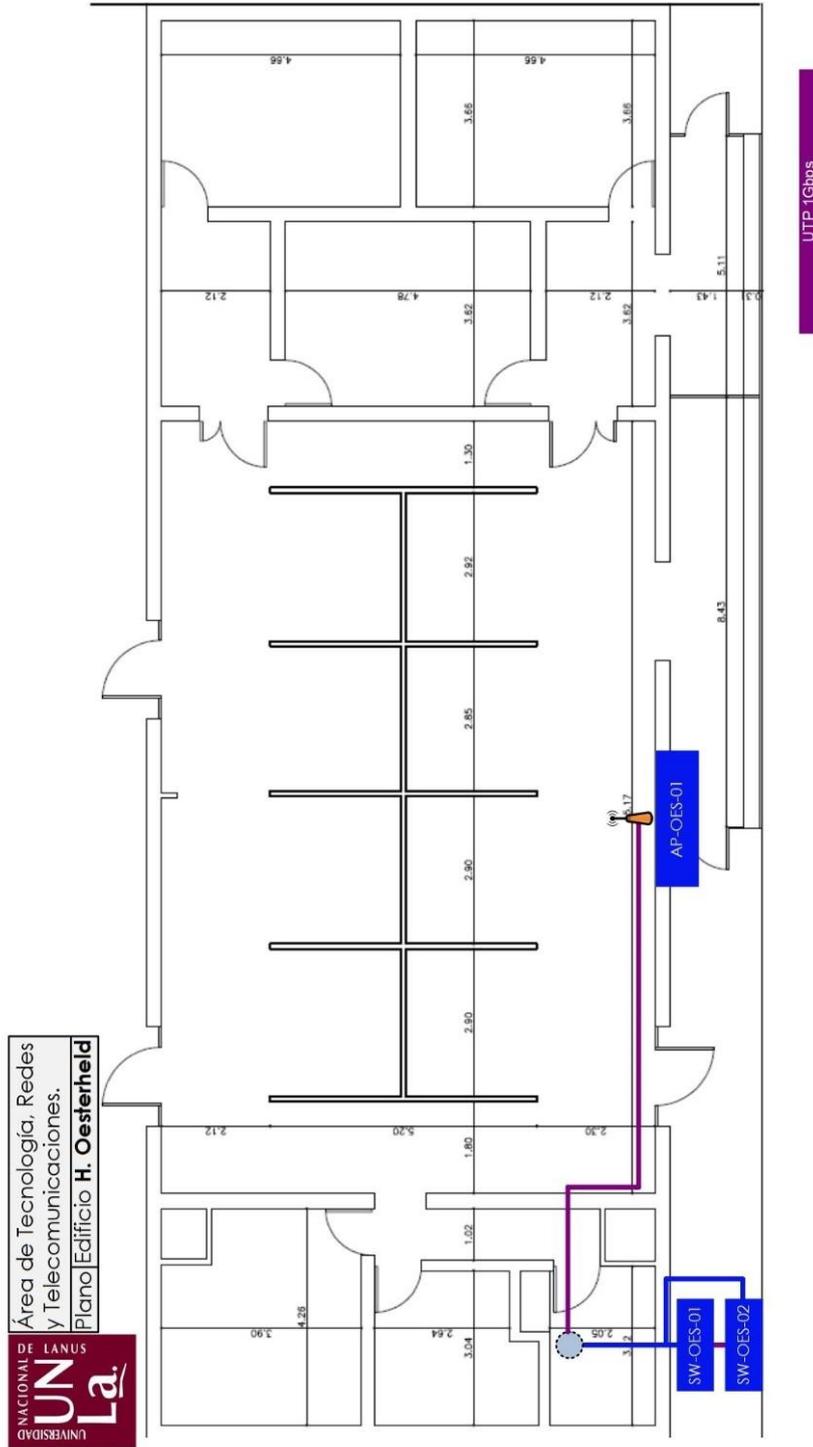


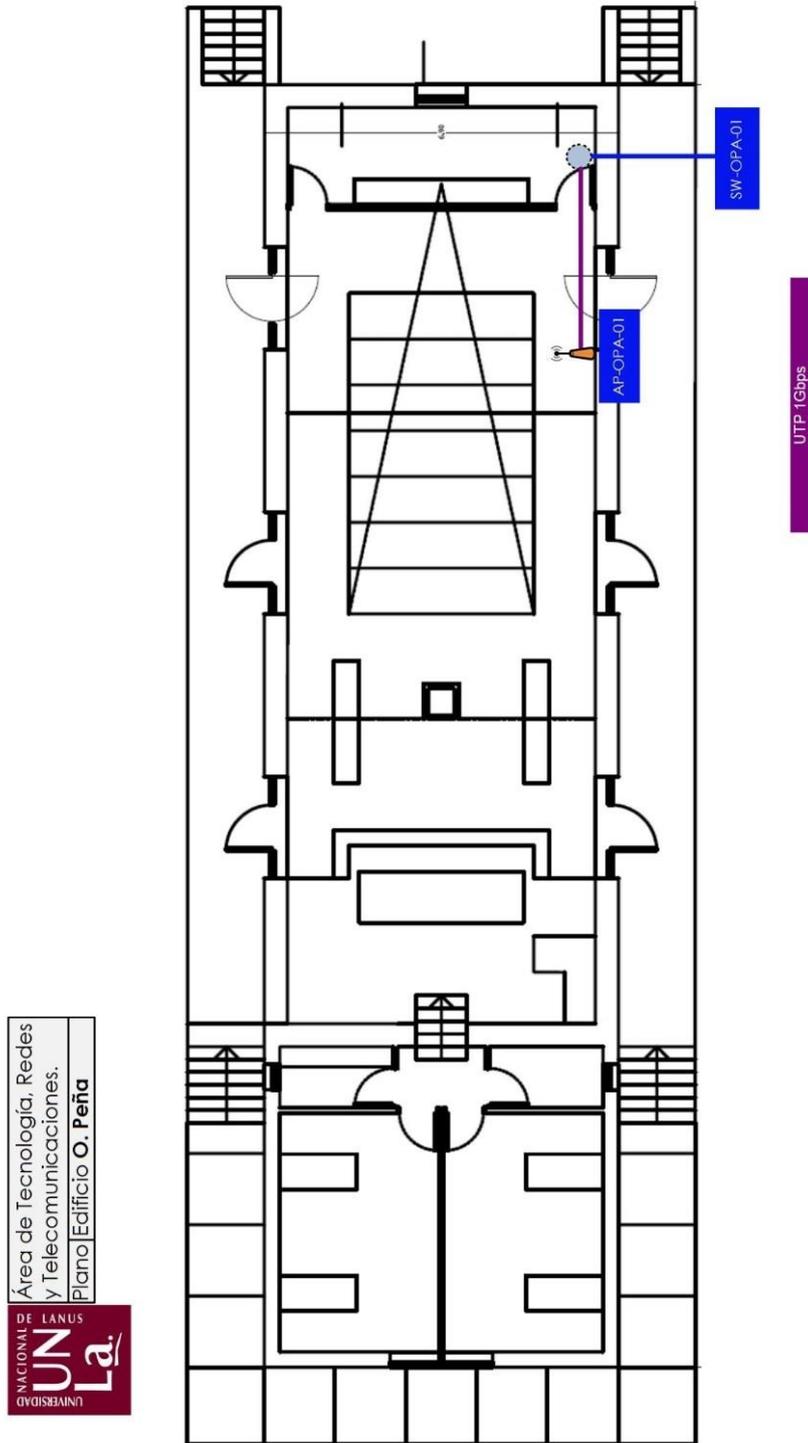
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UN La.
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano Edificio H. Manzi



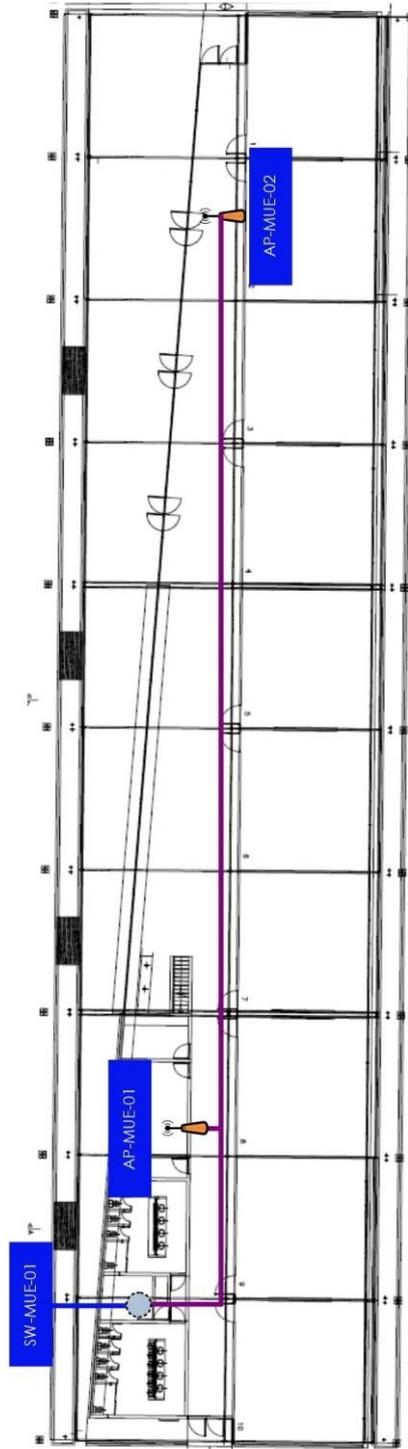
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UN La.
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano Edificio L. Marechal







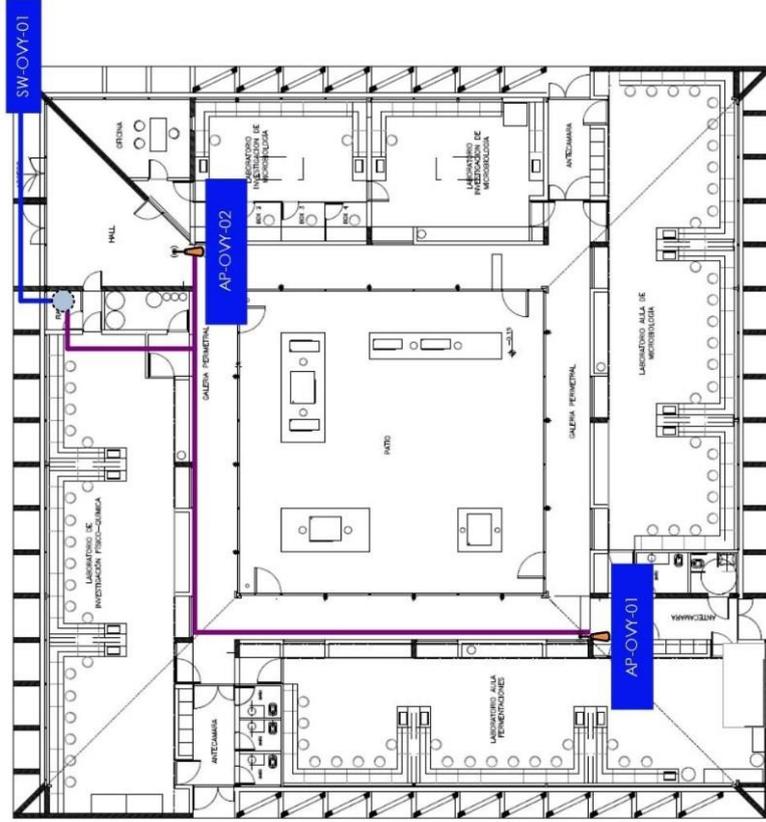
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UN La.
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano Edificio **M. Ugarte**



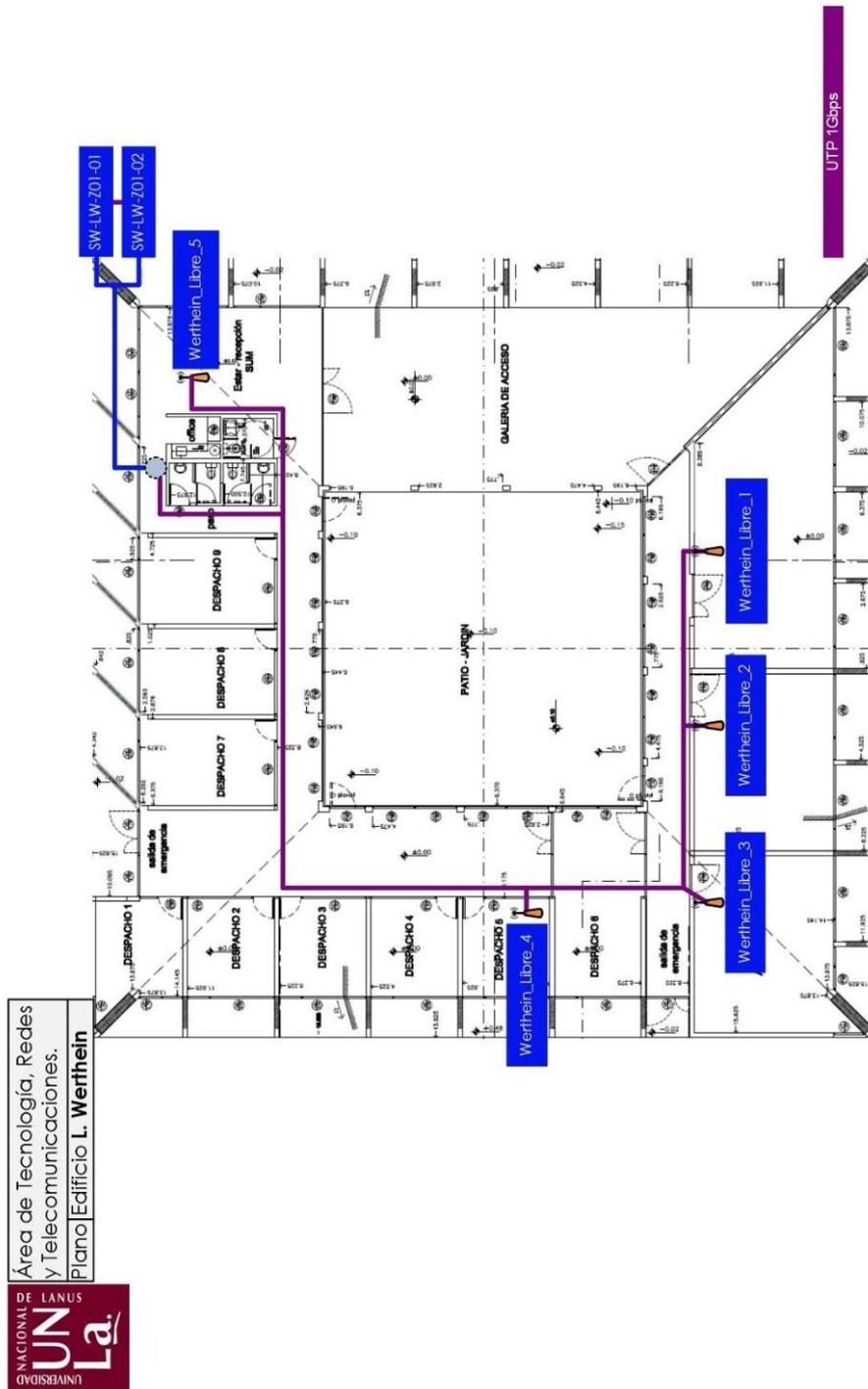
UTP 1Gbps

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UN La.

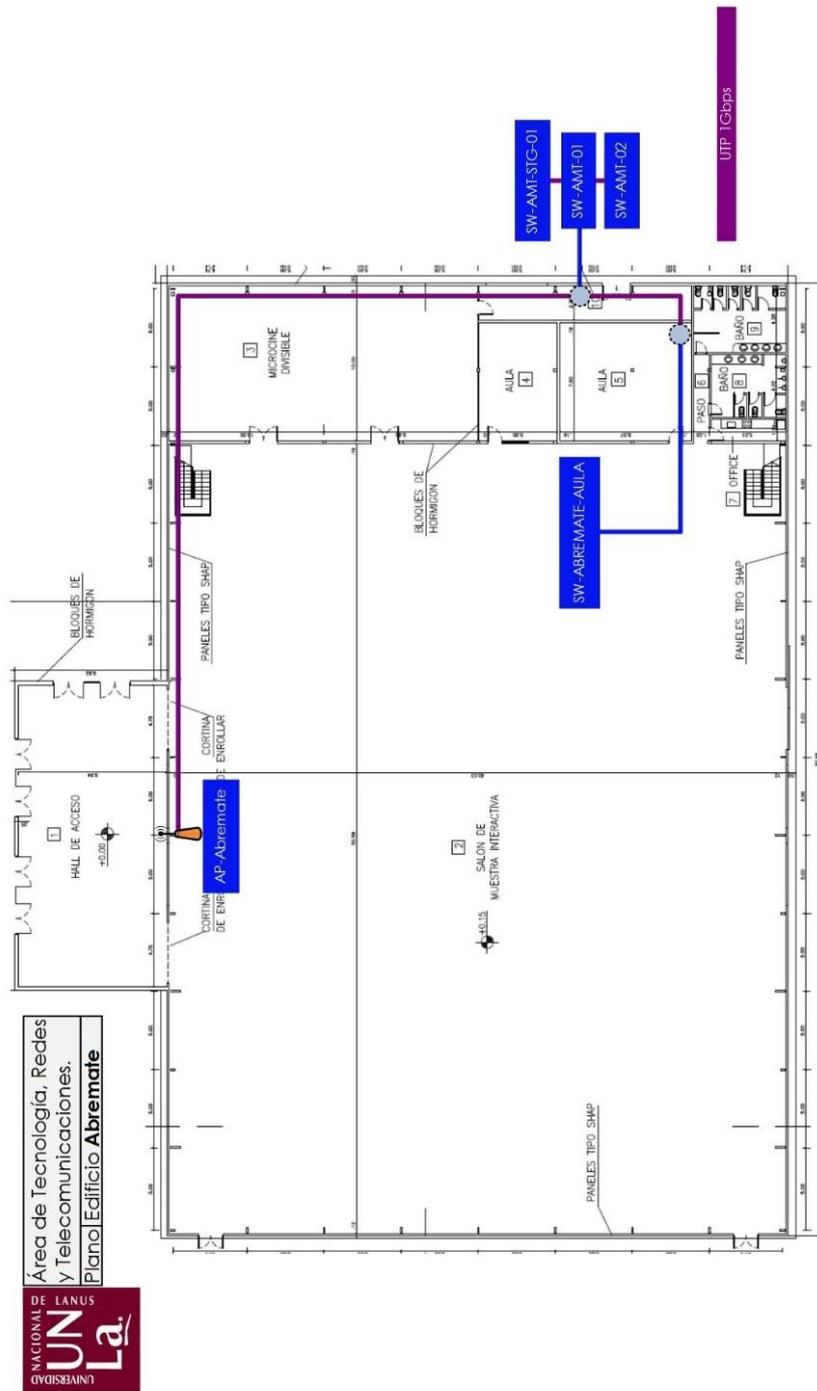
Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano Edificio O. Varsavsky

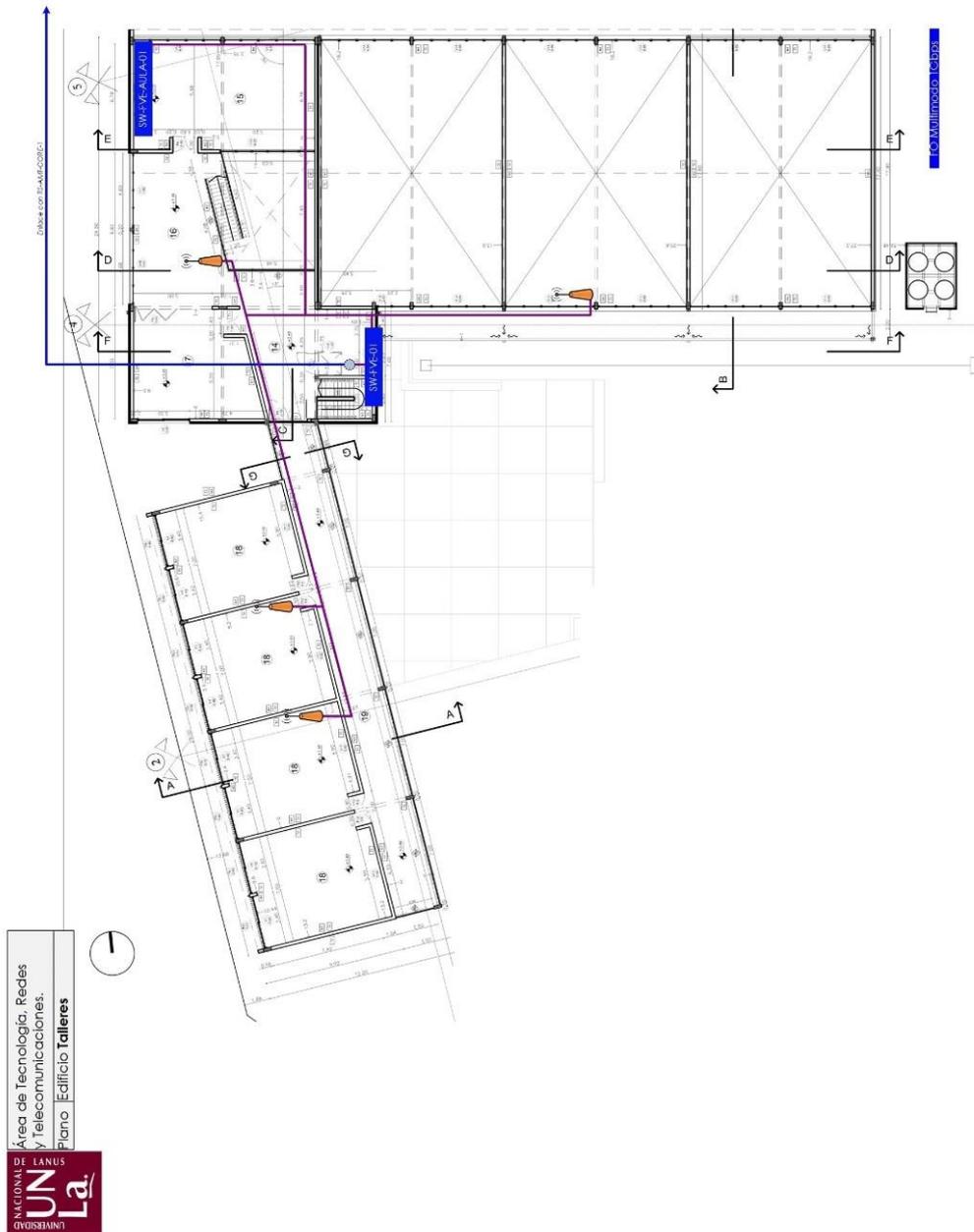


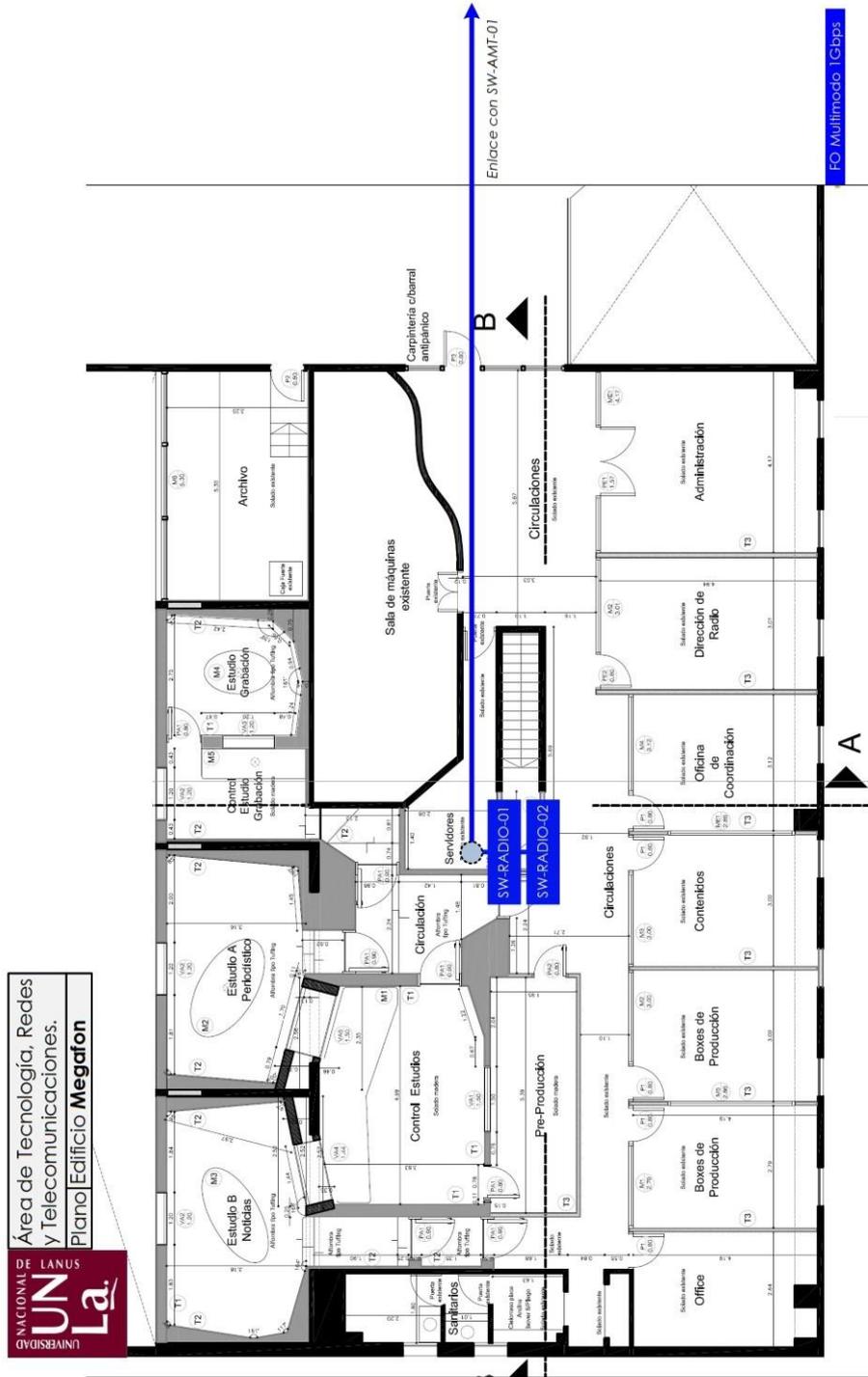
UTP 1Gbps











ANEXO II - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

| Nº RENG | CANT. | DETALLE | PRECIO MENSUAL | PRECIO ANUAL (por 12 meses) |
|---|-------|---|----------------|-----------------------------|
| 1 | 12 | Contratación de Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes, según Anexo I de Especificaciones Técnicas y planos, por el plazo de 12 meses, con opción a prórroga por 6 (seis) meses. | | |
| TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (Iva Incluido): | | | | |

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos:(Importe en letras) _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

| | |
|---|--|
| Firma Autorizada del Oferente: | |
| Nombre y Cargo del Firmante: | |
| Razón Social de la Empresa: | |
| CUIT N°: | |
| Dirección, Localidad, Código Postal: | |
| Teléfono y Fax aptos para notificaciones: | |
| Correo electrónico apto para notificaciones: | |

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

| Si declara "SI", Completar: | |
|-----------------------------|--|
| FUNCIONARIO | GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL |
| | |
| | |
| | |

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: